

Asunto: Informe alegaciones

En relación con el **proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de los órganos de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana**, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se efectúan las siguientes observaciones:

- en cuanto a la composición del Consejo de Participación Ciudadana, artículo 4, y concretamente en el punto 2.i), cuando relaciona los sectores de actividad, se propone la siguiente redacción, en sustitución de “Asociaciones de carácter confesional”, para adecuarlo a lo contenido en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa:
 - “i) Religión:
 - Confesiones religiosas, con sede en la Comunitat Valenciana, inscritas en el Registro de Entidades Religiosas”.
- en lo que respecta al Pleno del del Consejo de Participación Ciudadana, se solicita la inclusión de una vocalía en el apartado 6.2.a) por ostentar esta conselleria la competencia en materia de asociaciones, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones y en el Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

València,

El subsecretario

Firmado por Ricardo Garcia Garcia, el
09/04/2025 09:26:47
Cargo: Subsecretario de la Conselleria de
Justicia y Administración Pública